



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Viernes, 1 de abril de 2022

N.º 0064

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Ampliación del plazo de ejecución y justificación. Obras encomendadas Plan Activa 2019.	BOP-2022-1330
Ampliación del plazo de ejecución y justificación. Obras encomendadas Plan Activa 2020.	BOP-2022-1331
Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 18/2022.	BOP-2022-1332
Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 19/2022.	BOP-2022-1333
Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 20/2022.	BOP-2022-1334
Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 21/2022.	BOP-2022-1335
Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 22/2022.	BOP-2022-1336
Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 23/2022.	BOP-2022-1337
Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 24/2022.	BOP-2022-1338
Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 25/2022.	BOP-2022-1339
Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 26/2022.	BOP-2022-1340
Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 27/2022.	BOP-2022-1341
Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 28/2022.	BOP-2022-1342
Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 29/2022.	BOP-2022-1343
Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria	BOP-2022-1344



Viernes, 1 de abril de 2022

30/2022.

Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 31/2022. BOP-2022-1345

Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 32/2022. BOP-2022-1346

Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 33/2022. BOP-2022-1347

Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 34/2022. BOP-2022-1348

Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 35/2022. BOP-2022-1349

Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 36/2022. BOP-2022-1350

Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 37/2022. BOP-2022-1351

Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 38/2022. BOP-2022-1352

Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 39/2022. BOP-2022-1353

Ampliación del plazo de justificación de las Ayudas al Toro de Lidia 2021. BOP-2022-1379

EXTRACTO. Ampliación del plazo de justificación de las Ayudas al Toro de Lidia 2021. BOP-2022-1380

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

Lista provisional de admitidos/as en proceso selectivo para cobertura de una plaza de Técnico/a de Explotación. BOP-2022-1354

Aprobación inicial del Expediente N.º 2/2022 sobre Modificaciones de Créditos. BOP-2022-1355

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera

Delegación de Alcaldía para celebración de matrimonio civil. BOP-2022-1356

Ayuntamiento de Cáceres

Proceso Selectivo Plaza Técnico/a de Administración General. Consolidación de Empleo Temporal. BOP-2022-1357



Viernes, 1 de abril de 2022

Lista provisional de personas admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para la constitución de una lista de espera de Personal Docente de Formación para el Empleo en distintas especialidades, para el desarrollo del Proyecto EFESO.

BOP-2022-1358

Ayuntamiento de Garciaz

Aprobación padrón Cotos de Caza 2022.

BOP-2022-1359

Ayuntamiento de Hernán Pérez

Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2021.

BOP-2022-1360

Ayuntamiento de Ibahernando

Cuenta General 2021.

BOP-2022-1361

Ayuntamiento de Ladrillar

Presupuesto General ejercicio 2022.

BOP-2022-1362

Ayuntamiento de Logrosán

Modificación Catálogo de Caminos Públicos.

BOP-2022-1363

Ayuntamiento de Miajadas

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público local mediante la instalación de puestos, barracas, caseta de venta, espectáculos, atracciones o recreo, así como industrias callejeras ambulantes y rodaje cinematográfico.

BOP-2022-1364

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

BOP-2022-1365

Ayuntamiento de Montánchez

Aprobación inicial de Expediente de depuración del Registro contable de facturas.

BOP-2022-1366

Aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria de Suplemento de Crédito n.º 2/2022 financiado con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

BOP-2022-1367

Aprobación inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria 3-2022 de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la Liquidación de 2021.

BOP-2022-1368



Viernes, 1 de abril de 2022

Ayuntamiento de Rosalejo

Facturación 4º Trimestre Aquanex. BOP-2022-1369

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra

Aprobación provisional del Reglamento de Honores y Distinciones BOP-2022-1370

Ayuntamiento de Torrecilla de Los Ángeles

Cuentas Generales del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2021. BOP-2022-1371

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

Exposición Cuenta General ejercicio 2021. BOP-2022-1372

Ayuntamiento de Trujillo

Adjudicación de contrato de servicio de mantenimiento de ascensores. BOP-2022-1373

Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra

Juez/a de Paz Sustituto/a de Villanueva de la Sierra. BOP-2022-1374

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2022. BOP-2022-1375

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

Extinción de un aprovechamiento de referencia E-0126/2021. BOP-2022-1376

Solicitud concesión de aguas. C-0110/2019. BOP-2022-1377

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes Canal Orellana Vegas Altas 1

Convocatoria Junta General Ordinaria. BOP-2022-1378



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Ampliación del plazo de ejecución y justificación. Obras encomendadas Plan Activa 2019.

De conformidad con el acuerdo del Pleno de esta Diputación Provincial de Cáceres, adoptado en sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2018, de aprobación del PLAN ACTIVA OBRAS 2019, así como con el acuerdo plenario de desarrollo del plan, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 2018, y el del día 28 de enero de 2019, de modificación del mismo.

Vistas las instrucciones reguladoras del desarrollo y concreción de requisitos de ejecución y justificación de las actuaciones incluidas en el plan, aprobadas por resolución presidencial de fecha 26 de marzo de 2019.

Considerando que en el punto sexto de las referidas instrucciones reguladoras figuraba inicialmente como día máximo del plazo de ejecución de las actividades a realizar por los Ayuntamientos que así lo hubieran solicitado, el 30 de octubre de 2020, y como plazo máximo de justificación, el día 30 de diciembre de 2020.

Teniendo en cuenta que el Real Decreto 463/2019, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ordenó en su Disposición Adicional Tercera la suspensión de plazos administrativos, suspensión aplicable a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo que dio lugar a la grave dificultad, si no imposibilidad, de ejecutar las inversiones incluidas en el plan ACTIVA OBRAS 2019. A consecuencia de la mencionada situación, con fecha 23 de junio de 2020 (publicación del BOP n.º 123, de 29 de junio posterior) fue acordada la modificación del contenido del apartado sexto de las instrucciones de desarrollo del PLAN ACTIVA OBRAS 2019, de forma que se ajustase el plazo de ejecución de las obras y la justificación del gasto, finalizando los días 30 de octubre de 2021 y 30 de diciembre de 2021 respectivamente.



Viernes, 1 de abril de 2022

Resultando que posteriormente, mediante resolución de fecha 2 de julio de 2021 (BOP n.º 127, de 07/07/2021) fue aprobada una nueva modificación del apartado sexto de las instrucciones de desarrollo, de forma que se ajustase el plazo de ejecución de las obras y la justificación del gasto, adicionando un año a las fechas de finalización anteriormente acordadas, todo ello por causas excepciones motivadas en la grave situación provocada por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (el estado de alarma se había mantenido desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 9 de mayo de 2021) que había supuesto un retraso significativo en la tramitación de los expedientes de obra así como una falta de suministro de los materiales necesarios para su ejecución. Dicha modificación aprobada especificaba la nueva finalización del plazo máximo de ejecución el día 31 de octubre de 2022 y del plazo máximo de justificación el día 31 de diciembre de 2022.

Considerando que ha sido apreciada la necesidad de acordar nuevamente y de manera excepcional la prórroga del plazo de ejecución y justificación de las obras incluidas en el PLAN ACTIVA OBRAS 2019, colaborando así con el mantenimiento de la actividad económica en un contexto de contracción de la actividad privada debido a la persistencia de la grave crisis que se ha experimentado durante las anualidades 2020 y 2021, por las excepcionales circunstancias sociales y económicas que ha producido la pandemia desencadenada por el virus SARS-CoV-2, que ha repercutido de una manera directa en la ejecución de determinados contratos del sector público.

Vista la exposición de motivos del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, por la que se señala que tras el descenso experimentado en el año 2020, los precios de las materias primas han subido con fuerza en 2021 en el contexto de la recuperación económica, y se expone además que el alza extraordinaria del coste de determinadas materias primas -necesarias para la ejecución de ciertas unidades de obra- ha repercutido de manera intensa en los contratos de obras, provocando que la ejecución de un número significativo de contratos se haya dificultado notablemente; los/as contratistas han visto cómo se alteraba fuertemente la economía de estos contratos por causa de un incremento extraordinario de ciertos costes, incremento que era imprevisible en el momento de la licitación y que excedería del que pudiera ser incluido en el riesgo y ventura que el contratista ha de soportar en todo contrato público.

Constatada en definitiva, la grave dificultad del cumplimiento de los plazos previstos en las instrucciones reguladoras del PLAN ACTIVA OBRAS 2019 por parte de algunos de los Ayuntamientos que en su día solicitaron la delegación de facultades para el desarrollo y ejecución de las inversiones incluidas en el citado plan, y resultando que dicha situación se ha debido a causas totalmente ajenas a los/as beneficiarios/as del mismo y que además eran imprevisibles para cualquier Administración diligente, provocando un perjuicio significativo en el



Viernes, 1 de abril de 2022

desarrollo de la actividad económica y de la iniciativa pública y privada que ha resultado imposible de prever por las entidades afectadas y por la sociedad en general.

Considerando además que en el presente caso no existe precepto en contrario que impida la prórroga excepcional de los plazos por causas de fuerza mayor, ajenas a esta Diputación Provincial y a los propios Ayuntamientos afectados.

Teniendo en cuenta que el acuerdo plenario de aprobación del desarrollo del PLAN ACTIVA OBRAS 2019 dispone en su punto quinto la delegación a favor de la Presidencia de esta Diputación de las facultades para dictar cuantos actos y resoluciones sean precisos para llevar a cabo el desarrollo del plan, delegando por tanto la aprobación de las modificaciones que pudieran surgir.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en ejercicio de las facultades conferidas por delegación del Pleno de esta Diputación y de conformidad con la propuesta emitida por la Jefatura del Servicio General de Planificación con la conformidad del Diputado de Infraestructuras Territoriales Inteligentes y Movilidad,

RESUELVE

PRIMERO.- Modificar, por las causas excepcionales manifestadas en la presente resolución, el contenido del apartado sexto de las instrucciones de desarrollo del PLAN ACTIVA OBRAS 2019, de forma que se ajuste el plazo de ejecución de las obras y justificación del gasto, adicionando dos años a las fechas de finalización anteriormente acordadas en la resolución de 2 de julio de 2021 (publicación del BOP n.º 127, de 7 de julio posterior).

En consecuencia, el apartado sexto de las instrucciones de desarrollo del PLAN ACTIVA OBRAS 2019 que ahora se modifica, queda por tanto, redactado en los siguientes términos:

“6º.- PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN:

Los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores deberán tener ejecutadas y justificadas sus inversiones en los plazos y fechas que se concretan a continuación:

1.- El plazo de ejecución de la inversión, va del 1 de enero de 2019 al 31 de octubre de 2024. La ejecución de la obra que constituye el objeto de la ayuda prevista en el PLAN ACTIVA OBRAS 2019, deberá estar finalizada y recepcionada antes del 31 de octubre de 2024.



Viernes, 1 de abril de 2022

No existe posibilidad alguna de prórroga, salvo por circunstancias de fuerza mayor en el desarrollo de las obras, debidamente documentadas por un/a técnico/a competente en la materia.

2.- La justificación del gasto deberá tener lugar con anterioridad al 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio del plazo de subsanación que en su caso se conceda y que en tal caso se considerará como plazo de justificación.

No se prevé la posibilidad de prórroga del plazo de justificación de la subvención, si bien en el caso de que se autorice la prórroga del plazo de ejecución de la obra, se entenderá automáticamente prorrogado el plazo de justificación hasta los dos meses siguientes al fin del plazo de ejecución prorrogado.”

El contenido del párrafo tercero del señalado apartado 6º de las instrucciones no ha sido alterado y permanece vigente.

SEGUNDO.- Modificar, como consecuencia de lo anterior, las normas en materia de publicidad recogidas en el apartado 8º de las instrucciones de desarrollo del plan, concretamente en lo referido al plazo establecido en el apartado 8.2 párrafo segundo, adicionando dos años a las últimas fechas previstas, quedando redactado con el siguiente tenor literal:

“En toda información o publicidad que se haga de los proyectos cofinanciados, deberá constar la colaboración de la Diputación Provincial de Cáceres, con la imagen corporativa del PLAN ACTIVA OBRAS 2019, en los términos recogidos en los anexos que se publican en la web de esta Diputación (CARTEL DE OBRAS).

Dicha publicidad deberá efectuarse desde el inicio de la actuación hasta el fin de la anualidad 2025.”

TERCERO.- Modificar asimismo el contenido del apartado 13º de las instrucciones, en relación a los plazos establecidos en materia de retraso en el plazo de ejecución del gasto, y retraso en el plazo de justificación de la ejecución de la inversión, adicionando dos años a las últimas fechas previstas, quedando redactados los mencionados párrafos tal y como se indica a continuación, y permaneciendo inalterable el resto del apartado:

“- Retraso en el plazo de ejecución del gasto:

Reintegro parcial: El retraso en el cumplimiento del plazo previsto para la ejecución del gasto supondrá la pérdida del derecho a la aportación provincial en los siguientes términos: el retraso en la ejecución de la obra entre el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2024



Viernes, 1 de abril de 2022

conllevará la pérdida del 10 % de la aportación provincial, incrementándose dicha pérdida en otro 10 % más de la aportación provincial por cada mes completo que se incumpla el plazo de ejecución de la inversión.

Reintegro total: El retraso en el cumplimiento del plazo previsto para la ejecución del gasto supondrá la pérdida TOTAL del derecho a la aportación provincial cuando la ejecución del gasto se realice con posterioridad al 30 de septiembre de 2025.

- Retraso en el plazo de justificación de la ejecución de la inversión:

El retraso en el cumplimiento de la obligación de justificar la ejecución y abono de las obras por parte del beneficiario del plan, supondrá la pérdida del derecho a la aportación provincial en los siguientes términos: el retraso en el cumplimiento del deber de justificar entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2025 conllevará la pérdida del 10 % de la aportación provincial, incrementándose dicha pérdida en otro 10 % más de la aportación provincial por cada mes completo que se retrase el cumplimiento del deber de justificar la inversión.

Estas cantidades a reintegrar, podrán ser detraídas por la Diputación de Cáceres de los importes que, bien la propia Institución, bien el OARGT tenga pendientes de realizar con la Entidad Local, sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que pesen sobre la misma.”

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como dar traslado de la misma a las Áreas de esta Diputación que puedan resultar afectadas por la adopción del acto.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación o en su caso, publicación del acto, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, o con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de recepción de esta notificación o en su caso publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Previamente a la interposición del recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se puede formular requerimiento de anulación para que, este órgano anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material, o inicie la actividad a que esté obligada. El citado requerimiento previo deberá producirse en el plazo de dos meses desde la notificación de la



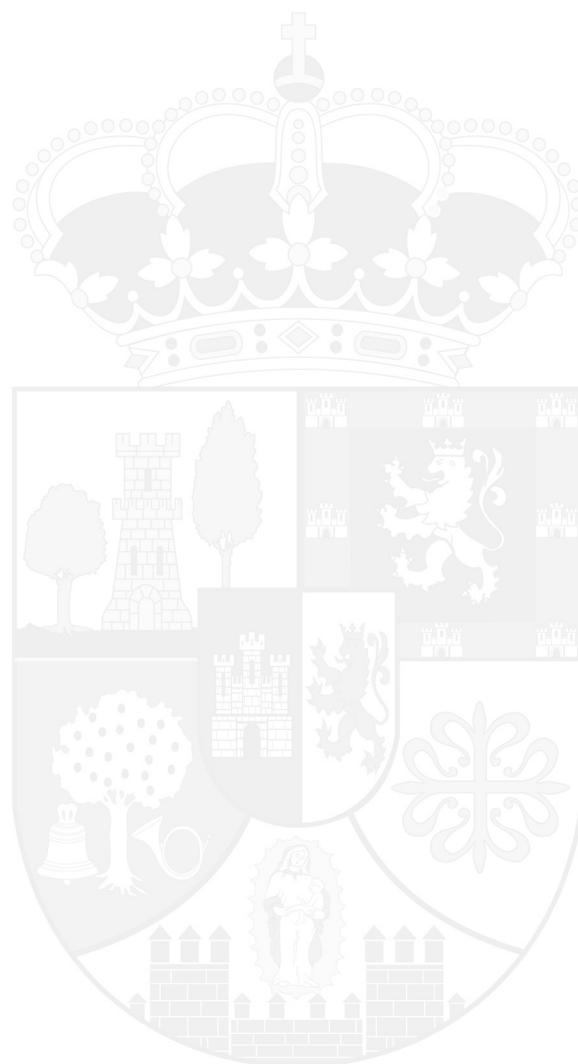
Viernes, 1 de abril de 2022

resolución o en su caso, desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto, actuación o inactividad.

Cáceres, 28 de marzo de 2022

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Ampliación del plazo de ejecución y justificación. Obras encomendadas Plan Activa 2020.

De conformidad con el acuerdo del Pleno de esta Diputación Provincial de Cáceres, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2019, de aprobación del PLAN ACTIVA OBRAS 2020, así como con el acuerdo plenario de desarrollo de actuaciones y su denominación, de fecha 30 de abril de 2020.

Vistas las instrucciones reguladoras del desarrollo y concreción de requisitos de ejecución y justificación de las actuaciones incluidas en el plan, aprobadas por resolución presidencial de fecha 26 de abril de 2020, así como la posterior resolución de aclaración de las mismas, acordada el día 25 de septiembre siguiente.

Considerando que en el punto sexto de las referidas instrucciones reguladoras figuraba como día máximo del plazo de ejecución de las actividades a realizar por los Ayuntamientos que así lo hubieran solicitado, el 31 de octubre de 2021, y como plazo máximo de justificación, el día 31 de diciembre de 2021.

Teniendo en cuenta que el Real Decreto 463/2019, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ordenó en su Disposición Adicional Tercera la suspensión de plazos administrativos, suspensión aplicable a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo que dio lugar a la grave dificultad, si no imposibilidad, de ejecutar las inversiones incluidas en el plan ACTIVA OBRAS 2020. A consecuencia de la mencionada situación, con fecha 3 de junio de 2021 (publicación del BOP n.º 107, de 9 de junio posterior) fue acordada la modificación del contenido del apartado sexto de las instrucciones de desarrollo del PLAN ACTIVA OBRAS 2020, de forma que se ajustase el plazo de ejecución de las obras y la justificación del gasto, finalizando los días 31 de octubre de 2022 y 31 de diciembre de 2022 respectivamente.

Considerando que ha sido apreciada la necesidad de acordar nuevamente y de manera excepcional la prórroga del plazo de ejecución y justificación de las obras incluidas en el PLAN



Viernes, 1 de abril de 2022

ACTIVA OBRAS 2020, colaborando así con el mantenimiento de la actividad económica en un contexto de contracción de la actividad privada debido a la persistencia de la grave crisis que se ha experimentado durante las anualidades 2020 y 2021, por las excepcionales circunstancias sociales y económicas que ha producido la pandemia desencadenada por el virus SARS-CoV-2, que ha repercutido de una manera directa en la ejecución de determinados contratos del sector público.

Vista además la exposición de motivos del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, por la que se señala que tras el descenso experimentado en el año 2020, los precios de las materias primas han subido con fuerza en 2021 en el contexto de la recuperación económica, y se expone además que el alza extraordinaria del coste de determinadas materias primas -necesarias para la ejecución de ciertas unidades de obra- ha repercutido de manera intensa en los contratos de obras, provocando que la ejecución de un número significativo de contratos se haya dificultado notablemente; los/as contratistas han visto cómo se alteraba fuertemente la economía de estos contratos por causa de un incremento extraordinario de ciertos costes, incremento que era imprevisible en el momento de la licitación y que excedería del que pudiera ser incluido en el riesgo y ventura que el contratista ha de soportar en todo contrato público.

Constatada en definitiva, la grave dificultad del cumplimiento de los plazos previstos en las instrucciones reguladoras del PLAN ACTIVA OBRAS 2020 por parte de algunos de los Ayuntamientos que en su día solicitaron la delegación de facultades para el desarrollo y ejecución de las inversiones incluidas en el citado plan, y resultando que dicha situación se ha debido a causas totalmente ajenas a los/as beneficiarios/as del mismo y que además eran imprevisibles para cualquier Administración diligente, provocando un perjuicio significativo en el desarrollo de la actividad económica y de la iniciativa pública y privada que ha resultado imposible de prever por las entidades afectadas y por la sociedad en general.

Considerando igualmente que en el presente caso no existe precepto en contrario que impida la prórroga excepcional de los plazos por causas de fuerza mayor, ajenas a esta Diputación Provincial y a los propios Ayuntamientos afectados.

Teniendo en cuenta que el acuerdo plenario de aprobación del desarrollo del PLAN ACTIVA OBRAS 2020 dispone en su punto segundo la delegación a favor de la Presidencia de esta Diputación de las facultades para dictar cuantos actos y resoluciones sean precisos para llevar a cabo el desarrollo del plan, delegando expresamente la aprobación de las modificaciones que pudieran surgir.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en ejercicio de las facultades conferidas por delegación del Pleno de esta Diputación y de conformidad con la propuesta emitida por la



Viernes, 1 de abril de 2022

Jefatura del Servicio General de Planificación con la conformidad del Diputado de Infraestructuras Territoriales Inteligentes y Movilidad,

RESUELVE

PRIMERO.- Modificar, por las causas excepcionales manifestadas en la presente resolución, el contenido del apartado 6º de las instrucciones de desarrollo del PLAN ACTIVA OBRAS 2020, de forma que se ajuste el plazo de ejecución de las obras y justificación del gasto, adicionando dos años a las fechas de finalización anteriormente acordadas en la resolución de 3 de junio de 2021 (publicación del BOP n.º 107, de 9 de junio posterior).

En consecuencia, el apartado 6º de las instrucciones de desarrollo del PLAN ACTIVA OBRAS 2020 que ahora se modifica, queda por tanto, redactado en los siguientes términos:

“6º.- PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN:

Los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores deberán tener ejecutadas y justificadas sus inversiones en los plazos y fechas que se concretan a continuación:

1.- El plazo de ejecución de la obra que constituye el objeto de la ayuda prevista en el PLAN ACTIVA OBRAS 2020, comienza el 1 de enero de 2020. La ejecución de la inversión deberá estar finalizada y recepcionada antes del 31 de octubre de 2024.

No existe posibilidad alguna de prórroga, salvo por circunstancias de fuerza mayor en el desarrollo de las obras, debidamente documentadas por un/a técnico competente en la materia.

2.- La justificación del gasto deberá tener lugar con anterioridad al 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio del plazo de subsanación que en su caso se conceda y que en tal caso se considerará como plazo de justificación.

No se prevé la posibilidad de prórroga del plazo de justificación de la subvención, si bien en el caso de que se autorice la prórroga del plazo de ejecución de la obra, se entenderá automáticamente prorrogado el plazo de justificación hasta los dos meses siguientes al fin del plazo de ejecución prorrogado.”

El contenido del párrafo tercero del señalado apartado 6º de las instrucciones no ha sido alterado y permanece vigente.

SEGUNDO.- Modificar, como consecuencia de lo anterior, las normas en materia de publicidad recogidas en el apartado 8º de las instrucciones de desarrollo del plan, concretamente en lo



Viernes, 1 de abril de 2022

referido al plazo establecido en el apartado 8.2 punto 3º, adicionando dos años a las últimas fechas previstas, quedando redactado con el siguiente tenor literal:

“En toda información o publicidad que se haga de los proyectos cofinanciados, deberá constar la colaboración de la Diputación Provincial de Cáceres, con la imagen corporativa del PLAN ACTIVA OBRAS 2020, en los términos recogidos en los anexos que se publican en la web de esta Diputación (CARTEL DE OBRAS).

Dicha publicidad deberá efectuarse desde el inicio de la actuación hasta el fin de la anualidad 2025.”

TERCERO.- Modificar asimismo el contenido del apartado 13º de las instrucciones, en relación a los plazos establecidos en materia de retraso en el plazo de ejecución del gasto, y retraso en el plazo de justificación de la ejecución de la inversión, adicionando dos años a las últimas fechas previstas, quedando redactados los mencionados párrafos tal y como se indica a continuación, y permaneciendo inalterable el resto del apartado:

“- Retraso en el plazo de ejecución del gasto:

Reintegros parciales: La terminación y recepción de la obra entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2024, conllevará la pérdida del 10 % de la aportación provincial, incrementándose dicha pérdida en otro 10 % más de la aportación provincial por cada mes completo que se incumpla el plazo de ejecución de la inversión.

Reintegro total: El retraso en el cumplimiento del plazo previsto para la ejecución del gasto supondrá la pérdida TOTAL del derecho a la aportación provincial cuando la ejecución del gasto se realice con posterioridad al 30 de septiembre de 2025.

- Retraso en el plazo de justificación de la ejecución de la inversión:

El retraso en el cumplimiento de la obligación de justificar la ejecución y abono de las obras por parte del/a beneficiario/a del plan, supondrá la pérdida del derecho a la aportación provincial en los siguientes términos:

Reintegros parciales: El retraso en el cumplimiento del deber de justificar que se produzca entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2025, conllevará la pérdida del 10 % de la aportación provincial, incrementándose dicha pérdida en otro 10 % más de la aportación provincial por cada mes completo que se retrase el cumplimiento del deber de justificar la inversión.

Reintegro total: El retraso en el cumplimiento del plazo previsto para la justificación del gasto



Viernes, 1 de abril de 2022

supondrá la pérdida TOTAL del derecho a la aportación provincial cuando la ejecución del gasto se realice con posterioridad al 30 de noviembre de 2025.”

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como dar traslado de la misma a las Áreas de esta Diputación que puedan resultar afectadas por la adopción del acto.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación o en su caso, publicación del acto, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, o con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de recepción de esta notificación o en su caso publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Previamente a la interposición del recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se puede formular requerimiento de anulación para que, este órgano anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material, o inicie la actividad a que esté obligada. El citado requerimiento previo deberá producirse en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución o en su caso, desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto, actuación o inactividad.

Cáceres, 28 de marzo de 2022

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 18/2022.

En sesión ordinaria de Pleno de 31 de marzo de 2022 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 18/2022, por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2022.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 31 de marzo de 2022

Alvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 19/2022.

En sesión ordinaria de Pleno de 31 de marzo de 2022 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 19/2022, por suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2022.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 31 de marzo de 2022

Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 20/2022.

En sesión ordinaria de Pleno de 31 de marzo de 2022 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 20/2022, por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2022.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 31 de marzo de 2022

Alvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 21/2022.

En sesión ordinaria de Pleno de 31 de marzo de 2022 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 21/2022, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2022.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 31 de marzo de 2022

Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 22/2022.

En sesión ordinaria de Pleno de 31 de marzo de 2022 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 22/2022, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2022.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 31 de marzo de 2022

Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 23/2022.

En sesión ordinaria de Pleno de 31 de marzo de 2022 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 23/2022, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2022.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 31 de marzo de 2022

Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 24/2022.

En sesión ordinaria de Pleno de 31 de marzo de 2022 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 24/2022, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2022.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 31 de marzo de 2022

Alvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 25/2022.

En sesión ordinaria de Pleno de 31 de marzo de 2022 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 25/2022, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2022.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 31 de marzo de 2022

Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 26/2022.

En sesión ordinaria de Pleno de 31 de marzo de 2022 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 26/2022, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2022.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 31 de marzo de 2022

Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 27/2022.

En sesión ordinaria de Pleno de 31 de marzo de 2022 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 27/2022, por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2022.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 31 de marzo de 2022

Alvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 28/2022.

En sesión ordinaria de Pleno de 31 de marzo de 2022 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 28/2022, por suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2022.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 31 de marzo de 2022

Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 29/2022.

En sesión ordinaria de Pleno de 31 de marzo de 2022 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 29/2022, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2022.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 31 de marzo de 2022

Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 30/2022.

En sesión ordinaria de Pleno de 31 de marzo de 2022 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N° 30/2022, por suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2022.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 31 de marzo de 2022

Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 31/2022.

En sesión ordinaria de Pleno de 31 de marzo de 2022 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 31/2022, por suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2022.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 31 de marzo de 2022

Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 32/2022.

En sesión ordinaria de Pleno de 31 de marzo de 2022 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 32/2022, por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2022.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 31 de marzo de 2022

Alvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 33/2022.

En sesión ordinaria de Pleno de 31 de marzo de 2022 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 33/2022, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2022.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 31 de marzo de 2022

Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 34/2022.

En sesión ordinaria de Pleno de 31 de marzo de 2022 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 34/2022, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2022.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 31 de marzo de 2022

Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 35/2022.

En sesión ordinaria de Pleno de 31 de marzo de 2022 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 35/2022, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2022.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 31 de marzo de 2022

Alvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 36/2022.

En sesión ordinaria de Pleno de 31 de marzo de 2022 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N° 36/2022, por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2022.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 31 de marzo de 2022

Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 37/2022.

En sesión ordinaria de Pleno de 31 de marzo de 2022 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 37/2022, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2022.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 31 de marzo de 2022

Alvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 38/2022.

En sesión ordinaria de Pleno de 31 de marzo de 2022 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 38/2022, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2022.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 31 de marzo de 2022

Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 39/2022.

En sesión ordinaria de Pleno de 31 de marzo de 2022 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 39/2022, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2022.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 31 de marzo de 2022

Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Ampliación del plazo de justificación de las Ayudas al Toro de Lidia 2021.

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 31 de marzo de 2022, ha dictado una Resolución del siguiente tenor literal:

Con fecha 30 de julio de 2021 se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº144 las bases reguladoras de Medidas de Apoyo Urgentes a los/as Titulares de Explotaciones Ganaderas del Sector del Toro de Lidia especialmente afectados/as por la situación generada por el coronavirus (Covid-19) de la Provincia de Cáceres, ejercicio 2021 así como el Extracto de dichas Bases y Convocatoria, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes a partir del siguiente día hábil, esto es, a partir del día 2 de agosto del corriente.

La Base Décima de la Convocatoria correspondiente a "Plazo Subvencionable.Documentación Justificativa. Plazo de Justificación. Subsanción y prórroga", en el apartado "Plazo de Justificación" establece que:

"El plazo de justificación finaliza el 31 de marzo de 2022. En caso de no producirse la justificación en plazo, se requerirá a la persona beneficiaria para que la presente en un plazo improrrogable de quince días, sin perjuicio de aplicar las sanciones que estén establecidas para este tipo de incumplimientos. Ante ausencia de justificación definitiva, la Diputación Provincial de Cáceres iniciará, el correspondiente expediente de reintegro conforme a lo establecido en la base decimocuarta."

Visto asimismo que en la misma Base Décima, en el apartado correspondiente a la Prórroga se dispone que: "La Diputación Provincial de Cáceres podrá ampliar de oficio el plazo de justificación de las ayudas, mediando causas objetivas, que deber motivar".

Esta Diputación de Cáceres estima necesaria la ampliación del plazo de justificación por las presentes causas objetivas:

- En primer lugar, a fecha de la presente resolución, se han recibido un escaso número de justificaciones debido a que la aportación de la documentación requerida está revistiendo una



Viernes, 1 de abril de 2022

complejidad mayor de la esperada, según manifestado por una gran mayoría de las personas beneficiarias de las citadas ayudas, (la documentación ha de ser expedida por otras administraciones públicas).

- En segundo lugar, visto que estas ayudas tienen como finalidad paliar los efectos que la pandemia ha provocado en el sector agrario extremeño, en concreto en el sector del Toro de Lidia y teniendo en cuenta que la Diputación, dentro del ámbito de competencias que le atribuye el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, considera fundamental para el desarrollo económico del territorio la promoción del tejido empresarial ganadero y, por tanto, la garantía del empleo existente y el que se pueda crear en este sector principal de la economía de la provincia y de la Comunidad Autónoma en general, y por ello se estima necesaria la ampliación correspondiente al plazo de justificación, a fin de que dichas ayudas sean realmente eficaces y produzcan el efecto esperado en el sector del toro de Lidia afectado por la crisis.

Considerando los antecedentes expuestos que justifican la ampliación del plazo previsto para la presentación de la justificación correspondiente a la citada convocatoria, para la adopción de la presente resolución y teniendo en cuenta que la Base Décima de la Convocatoria permite la ampliación del plazo de justificación por causas objetivas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la ampliación de plazos.

A la vista de que existe autorización expresa en las Bases Regulatorias de las mencionadas ayudas para dicha ampliación y que además no se aprecian perjuicios a derechos de terceros y que las circunstancias concurrentes en el expediente así lo aconsejan y a propuesta del Órgano Competente,

Esta presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RESUELVE:

PRIMERO.- Ampliar el plazo de justificación de la Convocatoria MEDIDAS DE APOYO URGENTES A LOS/LAS TITULARES DE EXPLOTACIONES GANADERAS DEL SECTOR DEL TORO DE LIDIA ESPECIALMENTE AFECTADOS POR LA SITUACIÓN GENERADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, EJERCICIO 2021, por la mitad del plazo inicialmente previsto (31 de marzo de 2022), esto es, hasta el 15 DE MAYO DE 2022.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la



Viernes, 1 de abril de 2022

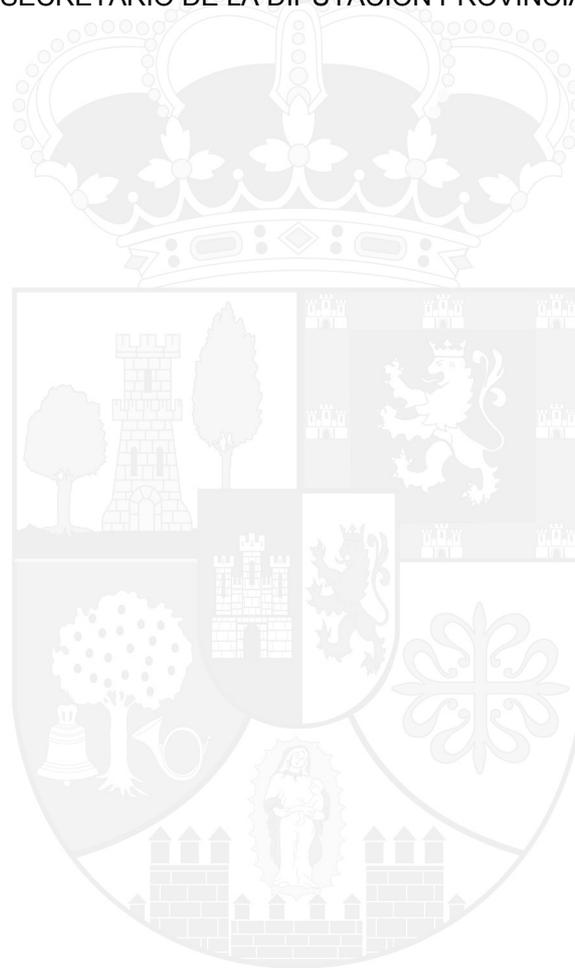
Provincia, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y conforme al artículo 32.3 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra él no cabe recurso.

Cáceres, 31 de marzo de 2022

Álvaro José Casas Avilés

SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Ampliación del plazo de justificación de las Ayudas al Toro de Lidia 2021.

BDNS(Identif.):577617

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/577617>).

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres con fecha 31 de marzo de 2022 ha dictado una Resolución cuyo resuelve es del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Ampliar el plazo de justificación de la Convocatoria MEDIDAS DE APOYO URGENTES A LOS/LAS TITULARES DE EXPLOTACIONES GANADERAS DEL SECTOR DEL TORO DE LIDIA ESPECIALMENTE AFECTADOS POR LA SITUACIÓN GENERADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, EJERCICIO 2021, por la mitad del plazo inicialmente previsto (31 de marzo de 2022), esto es, hasta el 15 DE MAYO DE 2022.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cáceres, 31 de marzo de 2022

Carlos Carlos Rodríguez
PRESIDENTE



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

ANUNCIO. Lista provisional de admitidos/as en proceso selectivo para cobertura de una plaza de Técnico/a de Explotación.

Convocatoria de proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Técnico de Explotación, dentro de un Proceso Especial de Estabilización de Empleo Temporal

El SR. D. Carlos Carlos Rodríguez, Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con esta fecha, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Con fecha 28 de diciembre de 2021 se publicaron en el Boletín de la Provincia de Cáceres las bases de proceso de selección para cubrir una plaza de Técnico/a de Explotación de la plantilla de personal funcionario del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cáceres, en adelante OARGT, dentro del marco general de la ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2017 (correspondiente a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal).

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación de dicho proceso de selección y de acuerdo con las facultades atribuidas a la Presidencia del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria en el artículo 10 de los Estatutos del OARGT (B.O.P. 157, de 17 de agosto de 2004) ha resuelto aprobar la lista provisional de admitido/as y excluidos/as, ordenando la publicación en el Tablón de Anuncios electrónico, ubicado en la sede electrónica del Organismo, de las listas certificadas a fin de que los/as interesados/as, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispongan del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos apreciados.

Una vez finalizado el plazo de subsanación de errores, se publicará en el B.O.P, Resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes incluyendo a los excluidos/as que hayan



Viernes, 1 de abril de 2022

subsano errores u omisiones.

Lo que se hace público para general conocimiento

Cáceres, 28 de marzo de 2022

Martín Morgado Panadero

SECRETARIO-INTERVENTOR



Viernes, 1 de abril de 2022

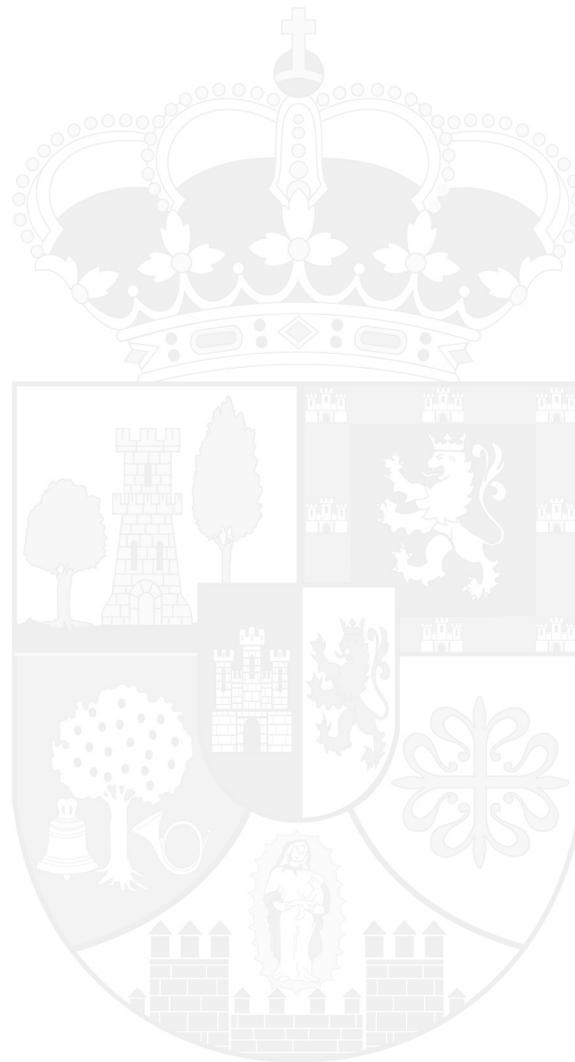


ANEXO

CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE EXPLOTACIÓN

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

NIF	NOMBRE
1.- ***3014**	FRANCISCO JAVIER MACIAS BEJARANO



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

EDICTO. Aprobación inicial del Expediente N.º 2/2022 sobre Modificaciones de Créditos.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria de 31 de marzo de 2022, el expediente número 2/2022 sobre modificaciones de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto del ejercicio de 2022 de este Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los/as interesados/as que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Cáceres, 31 de marzo de 2022

Ana María Guerra Pedrazo

GERENTE



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera

ANUNCIO. Delegación de Alcaldía para celebración de matrimonio civil.

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejal para celebrar este matrimonio civil, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por medio del presente se pone en conocimiento general que el Sr. Alcalde - Presidente, con fecha 25 de marzo de 2022, ha dictado la siguiente Resolución:

PRIMERO. Delegar en favor de Dña. M.^a Victoria Íñigo Hinojal, Concejala de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los/as contrayentes D. Lorenzo Íñigo Hinojal y Dña. Virginia Murillo Garzón el día 30 de abril de 2022 a las 13:00 horas.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que la Concejala ha actuado por delegación del Alcalde.

TERCERO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción



Viernes, 1 de abril de 2022

Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Arroyomolinos de la Vera, 28 de marzo de 2022

Manuel Mateos Campos

ALCALDE



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Proceso Selectivo Plaza Técnico/a de Administración General. Consolidación de Empleo Temporal.

Con fecha 24 de marzo de 2022, se ha dictado Resolución de la Alcaldía Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, elevando a definitiva y declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas para participar en las pruebas selectivas para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición por el turno libre, dentro del proceso de consolidación de empleo temporal de UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL perteneciente a la escala de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, incluida en la oferta de empleo público de 2017. El listado definitivo se puede consultar en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Cáceres,

www.ayto-caceres.es

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

Asimismo se acuerda aprobar la composición del Tribunal Calificador que ha de entender en la resolución de las pruebas selectivas convocadas quedando configurado de la siguiente forma:

Presidente/a:

Titular: D. Fernando Pedraza Polo. Técnico de Administración General.

Suplente: Pilar de la Osa Tejado, Vicesecretaria Primera.

Vocales:

Titular: D. Javier Alonso Montero. Técnico de Administración General.

Suplente: D. Saturnino Del Pozo Sánchez. Designado por la Junta de Extremadura.

Titular: D.ª Ana Galán Mata, designada por la Junta de Extremadura.



Viernes, 1 de abril de 2022

Suplente: D.ª María Soledad Fernández Cortés, designada por la Junta de Extremadura.

Titular: D. Juan Carlos Díaz Silveira, designado por la Junta de Extremadura.

Suplente: D.ª Vanessa Romera Martín, designada por la Junta de Extremadura.

Secretario/a:

Titular: Virginia Chamizo Bravo. Técnica de Administración General.

Suplente: D. Luis Morales Sánchez, designado por la Junta de Extremadura.

FECHA CELEBRACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS.

La celebración de la primera prueba de la fase de oposición prevista en la base sexta de la convocatoria, tendrá lugar en el Edificio Valhondo, sito en la Avenida de la Universidad, sn de esta ciudad, el día el día 3 de mayo de 2022, a las 17:00 horas, debiendo las personas aspirantes acudir provistas del documento nacional de identidad y mascarilla obligatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 28 de marzo de 2022
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Lista provisional de personas admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para la constitución de una lista de espera de Personal Docente de Formación para el Empleo en distintas especialidades, para el desarrollo del Proyecto EFESO.

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, de fecha 29 de marzo de 2022, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la base quinta de la convocatoria de las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para la constitución de lista de espera de Personal Docente de Formación para el Empleo en distintas especialidades, para el desarrollo del Proyecto EFESO, (aprobada por Resolución de la Alcaldía de 25 de febrero de 2022 - BOP nº 43, de 3 de marzo de 2022), se ha aprobado la lista provisional de personas admitidas y excluidas para tomar parte en las pruebas selectivas, en tres especialidades formativas:

- Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones de energías renovables.
- Atención socio-sanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales.
- Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales.

LISTADO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DOCENTES

ESPECIALIDAD ENERGÍAS RENOVABLES PROYECTO EFESO

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A	EXCLUIDO/A	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	DÍAZ LUIS	EMILIO	***1157**		X	a)
2	DURÁN RODRÍGUEZ	JAVIER	***5595**	X		



Viernes, 1 de abril de 2022

Causa de exclusión:

- a. No aporta documentación que evidencia la homologación en Fichero de Expertos Docentes del SEXPE. Bases 4ª y 5ª de la Convocatoria.

LISTADO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DOCENTES

ESPECIALIDAD ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA PROYECTO EFESO

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A	EXCLUIDO/A	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	ARROYO SALOMÓN	Mª BELÉN	***4972**		X	b)
2	BOTICARIO MARTÍNEZ	Mª PAZ	***4717**		X	a)
3	CANERO OSUNA	PATRICIA	***6135**	X		
4	CRUZ SOBRADO	ESMERALDA	***0294**	X		
5	DIONISIO SANGUINO	Mª DEL PRADO	***3691**	X		
6	GILO PERALO	COVADONGA	***5015**	X		
7	LÓPEZ PÉREZ	CRISTINA	***4410**		X	c)
8	MONFORT OBRADOR	Mª DEL CARMEN	***4405**		X	a)
9	SALAMANCA GRAGERA	GLORIA	***9672**	X		
10	SOLANO SEVILLA	Mª BELÉN	***4578**	X		



Viernes, 1 de abril de 2022

Causas de exclusión:

- No aporta documentación que evidencia la homologación en Fichero de Expertos Docentes del SEXPE. Bases 4ª y 5ª de la Convocatoria.
- Abono de tasas fuera de plazo.
- No aporta justificante de abono de las tasas.

LISTADO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DOCENTES

ESPECIALIDAD SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PROYECTO EFESO

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A	EXCLUIDO/A	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	CAYETANO LÓPEZ	MARÍA ANTONIA	***8569**	X		
2	MACÍAS GORDEJO	BEATRIZ	***7240**		X	a)
3	MENA BARRIGA	MARIA DE LOS ÁNGELES	***4728**	X		
4	MORENO GUILLÉN	MARÍA INMACULADA	***0942**	X		
5	MORENO JURADO	SALUD	***1122**		X	a), b)
6	NEVADO DEL CAMPO	MARÍA JOSÉ	***0852**		X	a)

Causas de exclusión:

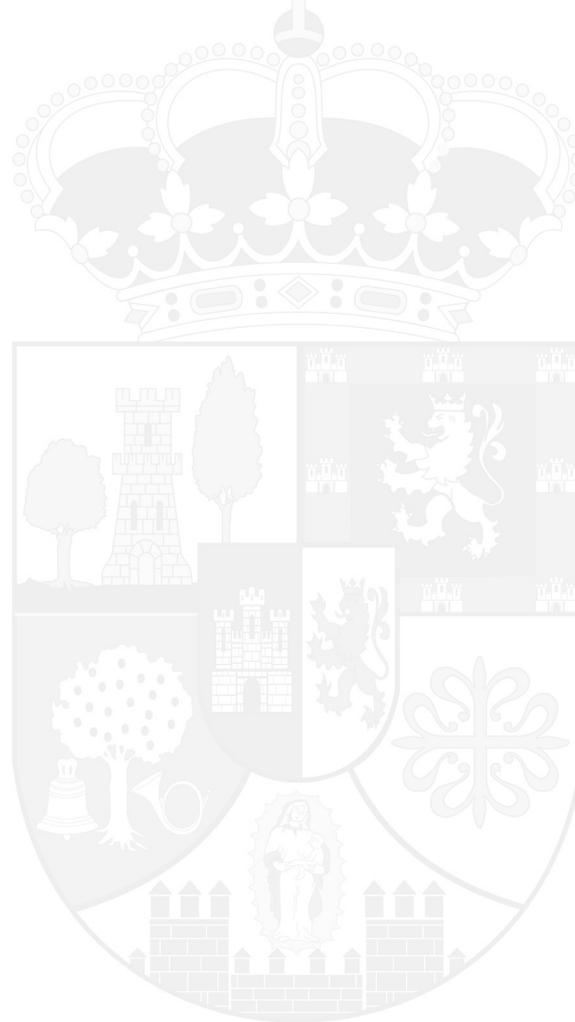
- No aporta documentación que evidencia la homologación en Fichero de Expertos Docentes del SEXPE. Bases 4ª y 5ª de la Convocatoria.
- Abono de tasas fuera de plazo.
- No aporta justificante de abono de las tasas.



Viernes, 1 de abril de 2022

Lo que se hace público para conocimiento del personal interesado, de conformidad con la normativa vigente y las bases de la convocatoria, estableciéndose un plazo de DOS DÍAS HÁBILES a efectos de presentación de reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución aprobatoria de la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Cáceres, 31 de marzo de 2022
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hernán Pérez

EDICTO. Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2021.

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2021, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los/as interesados/as presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Hernán Pérez, 31 de marzo de 2022

Alfonso Beltrán Muñoz
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ibahernando

EDICTO. Cuenta General 2021.

Expediente n.º: CEC/2022/1.

Procedimiento: Comisión Especial de Cuentas.

Fecha de la sesión: 28/03/2022.

Asunto: Cuenta General 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio de 2021, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, los/as interesados/as podrán formular por escrito reclamaciones, reparos y observaciones, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo, en su caso, nuevo informe.

Ibahernando, 28 de marzo de 2022

María Isabel Muñoz Barrado
ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ladrillar

EDICTO. Presupuesto General ejercicio 2022.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 de Marzo de 2022, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los/as interesados/as que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Ladrillar, 29 de marzo de 2022

Santiago Domínguez Roncero

ALCALDE



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Logrosán

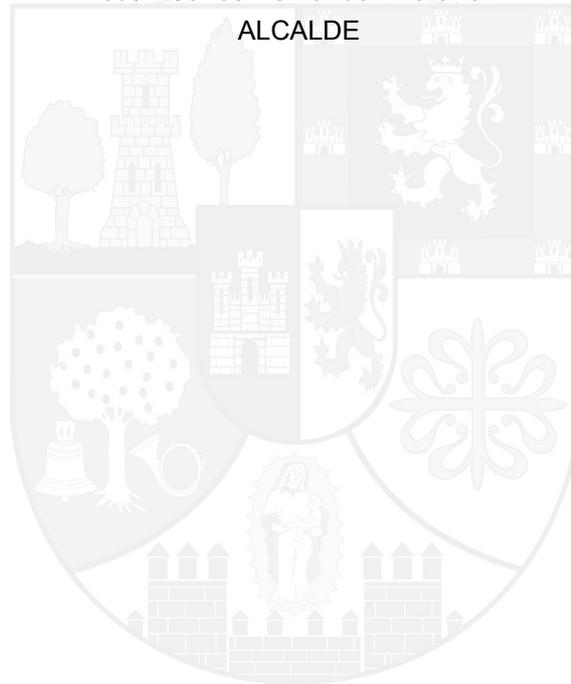
ANUNCIO. Modificación Catálogo de Caminos Públicos.

Aprobada la modificación del Catálogo de Caminos Públicos referente al nuevo trazado parcial del CAMINO DE LOGROSÁN A GARCIAZ, CAMINO PÚBLICO N.º 173, se abre un período de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Logrosán, 28 de marzo de 2022

Juan Carlos Hernández Martínez

ALCALDE



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público local mediante la instalación de puestos, barracas, caseta de venta, espectáculos, atracciones o recreo, así como industrias callejeras ambulantes y rodaje cinematográfico.

Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público local mediante la instalación de puestos, barracas, caseta de venta, espectáculos, atracciones o recreo, así como industrias callejeras ambulantes y rodaje cinematográfico.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público local mediante la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, así como industrias callejeras ambulantes y rodaje cinematográfico en Miajadas, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 6 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, este Ayuntamiento establece la Tasa por ocupación del dominio público local mediante la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal.



Viernes, 1 de abril de 2022

Artículo 2.- Hecho Imponible.

En virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 20.1 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, constituye el hecho imponible la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público y, en particular, la ocupación de vías públicas con motivo de las actividades aludidas en el artículo primero de ésta Ordenanza.

Artículo 3.- Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el Art. 35 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor fuera otorgada la licencia.

Artículo 4.- Responsables.

Responderán solidariamente de la obligación tributaria del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios/as los/as administradores/as de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el Art. 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Devengo.

Se devengará la Tasa y nace la obligación de contribuir por el otorgamiento de la licencia para ocupar la vía pública con algunos de los aprovechamientos señalados en el artículo primero de esta Ordenanza, o cuando sin obtener la correspondiente licencia se hubiera iniciado el uso privativo o el aprovechamiento especial.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público o el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 6.- Cuota tributaria.

La Cuota tributaria se determinará por la aplicación de las tarifas siguientes.



Viernes, 1 de abril de 2022

Puestos de madera, barracas y casetas de venta	0,73 € m2/día
Puestos de venta del mercado semanal	0,73 € m2/día
Mesas para exponer mercancías	0,73 € m2/día
Tómbolas y espectáculos de recreo	0,73 € m2/día
Por cada silla en la vía pública	0,73 € m2/día
Idénticas instalaciones en el ferial	0,73 € m2/día

Excepcionalmente cuando concurren todas las circunstancias siguientes:

- Que la actividad a desarrollar incluya algún tipo de finalidad social, benéfica, cultural o de interés público.
- Que las instalaciones a ubicar en dichos terrenos tengan en todo caso el carácter de provisional, en ningún caso se podrá tratar de instalaciones fijas.

En este caso la tarifa a aplicar será de:

Hasta 500 m2 ocupados	0,137 € m2/día
De 501 a 1.000 m2 ocupados	0,074 € m2/día

Artículo 7.- Normas de gestión.

Las personas interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza Fiscal, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, en la que indicará la superficie a ocupar y el tiempo de ocupación.

Una vez efectuadas las oportunas comprobaciones (in situ) por el órgano Inspector y emitido informe correspondiente, se realizará una liquidación provisional que tendrá que ser ingresada en la Tesorería Municipal en concepto de depósito, como contempla y permite el art. 26.1.a) de la Ley de Haciendas Locales.

Aprobada la licencia de ocupación de terrenos de uso público, se practicará, en su caso, la liquidación definitiva.



Viernes, 1 de abril de 2022

Las cantidades exigibles con arreglo a la Tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o efectivamente realizado y serán irreducibles.

Cuando se utilicen procedimientos de licitación pública, conforme al Art. 24.1 de la Ley 2/2004, de Haciendas Locales, el importe de la Tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación.

Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros, dando lugar su incumplimiento a la anulación de la licencia, sin perjuicio de las cuantías que corresponda abonar a los/as interesados/as.

Artículo 8.- Obligados/as al pago.

El pago de la Tasa se realizará por ingreso directo en la Tesorería Municipal, con carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26.1, a) de la LRHL, quedando elevado a definitivo al conceder la licencia correspondiente.

Artículo 9.- Bonificaciones.

Se establece una bonificación del 60% de la cuota para aquellas personas domiciliadas en Miajadas que instalen un bar en el recinto ferial (se excluye la caseta municipal) durante los días de ferias o en los terrenos del Santo (ermita de San Bartolomé) en la celebración del Lunes de Pascua. Dichas personas deberán estar al corriente con la Hacienda Municipal y la actividad debidamente legalizada.

Artículo 10.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Ordenanza Fiscal cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Miajadas en sesión celebrada en fecha 2 de febrero de 2022, entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de acuerdo con lo previsto en el art. 17.4 de la ley 2/2004 Reguladora de Haciendas Locales, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

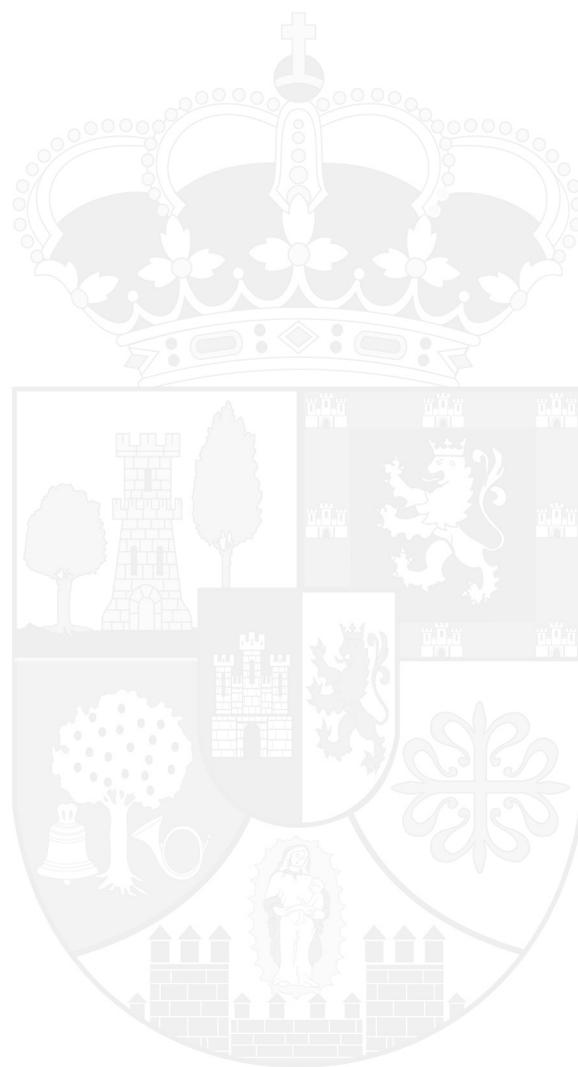


Viernes, 1 de abril de 2022

Miajadas, 28 de marzo de 2022

Antonio Díaz Alías

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa, en Miajadas (Cáceres), cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por ocupación de terrenos de dominio público con mesas, sillas, tribunas, tablados, y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa, que estará a lo establecido en la presente Ordenanza fiscal.

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible la ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

ARTÍCULO 3. SUJETOS PASIVOS.

Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y



Viernes, 1 de abril de 2022

las Entidades a las que se refiere el Art. 35 de la Ley Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo favor fuera otorgada la licencia.

ARTÍCULO 4. RESPONSABLES.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del/a sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios/as los/as administradores/as de las sociedades y los/as síndicos, interventores/as o liquidadores/as de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 5. DEVENGO.

Se devengará la tasa y nace la obligación de contribuir por el otorgamiento de la licencia para ocupar la vía pública o desde el momento en que se inicie la ocupación si se procedió sin la oportuna autorización, de conformidad con el artículo 26.1 y 2 de la Ley de Haciendas Locales.

Las licencias otorgadas con carácter anual incluidas en el padrón se devengarán con carácter periódico el día 1 de enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural.

Las licencias otorgadas con carácter trimestral se devengarán el primer día de cada trimestre natural, sea cual fuere la fecha de su solicitud.

ARTÍCULO 6. CUOTA TRIBUTARIA.

1. La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la tarifa siguiente:

a) General:

- Anual: 16,00 €/m²/año.
- Por trimestres naturales: 5,00 €/m²/trimestre.

b) En la Avda. de Trujillo, zona peatonal, (exclusivamente para días festivos y fines de semana):

- Anual: 8,00 €/m²/año.
- Por trimestres naturales: 2,50 €/m²/trimestre.

2. Para la aplicación del apartado 2 anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente:



Viernes, 1 de abril de 2022

- a) Si el número de metros cuadrados del aprovechamiento no fuese entero se redondeará por exceso para obtener la superficie ocupada.
- b) Si como consecuencia de la colocación de toldos, marquesinas separadores y otros elementos auxiliares se delimita una superficie mayor a la ocupada por mesas y sillas, se tomará aquella como base de cálculo.
- c) La tarifa general por aprovechamientos trimestrales, sea cual fuere la fecha de su alta o baja, se referirán en todo caso al trimestre natural sin posibilidad de prorrateo para periodos inferiores.
- d) La tarifa general anual se ajustará a la tarifa para cada aprovechamiento solicitado por anualidades excepto en los casos de alta o baja en la actividad que se liquidará por trimestres.
- e) El aprovechamiento realizado sin autorización se entenderá anual y devengará la tarifa anual correspondiente.

ARTÍCULO 7. NORMAS DE GESTIÓN.

1º. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza fiscal, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, formular declaración acompañada de un plano detallado del aprovechamiento, elementos a instalar y de su situación dentro del Municipio y cumplimentar la solicitud correctamente con todos los datos.

2º. Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los/as interesados/as, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias; si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los/as interesados/as y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los/as interesados/as y, en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.

3º. Las licencias se pueden denegar por los siguientes motivos: Excesiva ocupación y perturbación de la normal circulación de los/as paseantes; por desigualdad y desproporción de espacio ocupado en relación con otros establecimientos cercanos. En caso de denegarse las autorizaciones, los/as interesados/as podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

4º. Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el/a interesado/a o por sus



Viernes, 1 de abril de 2022

legítimos/as representantes en caso de fallecimiento.

5º. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del trimestre siguiente al de su presentación. Sea cual sea la causa que se alegue en contrario, la no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

6º. Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.

7º. El/a obligado/a al pago, en el momento de solicitar licencia, deberá acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y demás de derecho público con respecto a este Ayuntamiento, para poder optar a la obtención de la referida licencia; y, en concreto deberá aportar fotocopia compulsada del último recibo del I.A.E. pagado, así como los demás justificantes de estar al corriente del pago con la Hacienda Local, que le sean exigidos por el Ayuntamiento.

8º. Las licencias que se concedan de acuerdo con ésta Ordenanza se entenderán otorgadas con la condición de que la Entidad Local podrá revocarlas o modificarlas en todo momento, siempre que se considere conveniente a los intereses municipales, sin que los concesionarios tengan derecho alguno por la ocupación o cualquier otro concepto.

ARTÍCULO 8. OBLIGACIÓN DE PAGO.

1º. La obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal nace, en el momento de solicitar la correspondiente licencia o cuando se inicie la actividad. El pago se realizará mediante autoliquidación en el plazo máximo de un mes.

2º. Tratándose de aprovechamientos ya autorizados, el plazo será de dos meses desde la aprobación definitiva del padrón para la tarifa anual y durante el primer mes de cada trimestre natural para la tarifa trimestral.

ARTÍCULO 9. GESTIÓN DEL COBRO.

El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria.

ARTÍCULO 10. INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.



Viernes, 1 de abril de 2022

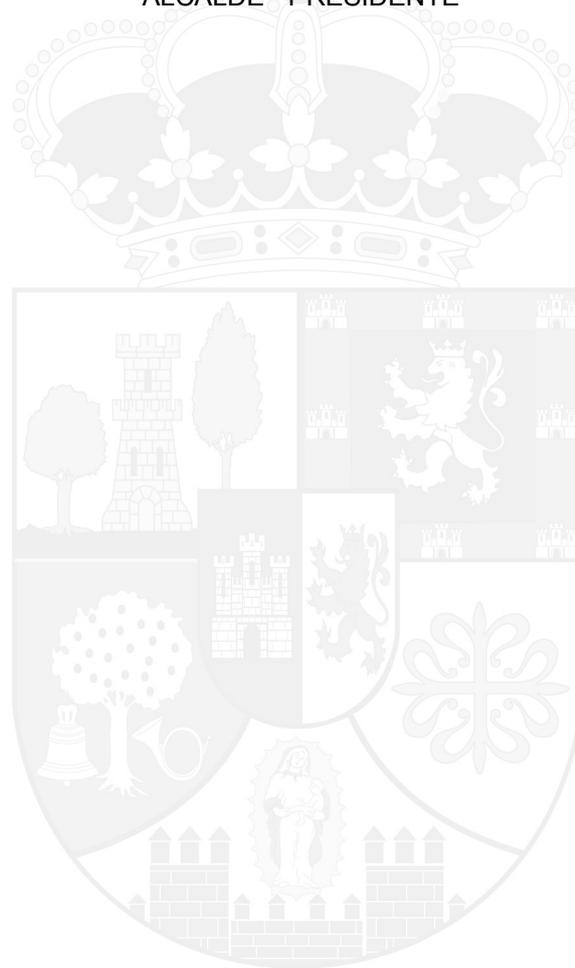
DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Miajadas en sesión celebrada en fecha 2 de febrero de 2022, entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de acuerdo con lo previsto en el art. 17.4 de la ley 2/2004 Reguladora de Haciendas Locales, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Miajadas, 28 de marzo de 2022

Antonio Díaz Alías

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montánchez

EDICTO. Aprobación inicial de Expediente de depuración del Registro contable de facturas.

Exp. 237/2022.

Asunto: Depuración del Registro contable de Facturas.

Aprobado Inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 28-03-2022, la depuración del Registro de Facturas, contenido en la aplicación informática "El Secretario" que utiliza este Ayuntamiento para confeccionar la contabilidad del mismo, procediendo a dar de baja de dicho Registro contable, las siguientes facturas, al quedar acreditado, en unos casos que la factura se encuentra pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago, en otros, por contener errores materiales, se registraron por importes incorrecto, o por la base imponible y no se subsanaron, por duplicidad, se presentan por FACE y por Registro del Ayuntamiento, por ser dadas de altas con tercero erróneos, etc.

Acreditado documentalmente que se ha efectuado el Reconocimiento y Pago de la Obligación a los/as terceros a nombre de los/as cuales fueron expedidas dichas facturas, que coinciden los número de facturación, que constan en las mismas, las fechas de las facturas, los importes y la prestación de la obra, servicios o suministros facturados y, resultando, de todo ello, la necesidad de depurar las siguientes del registro del programa contable "El Secretario":

De conformidad con lo indicado en mencionado acuerdo plenario, por la presente, se somete el expediente a trámite de información pública, por plazo de veinte días, mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Sede Electrónica Municipal: dirección:

<https://montanchez.sedelectronica.es>

a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, y formular las alegaciones que considere oportunas.

Así mismo, se somete el expediente a trámite de audiencia, durante un plazo de quince días, a



Viernes, 1 de abril de 2022

partir de la publicación del presente edicto en el B.O.P. de Cáceres, para que si lo desean se presenten en las dependencias de este Ayuntamiento a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, sirviendo, el presente anuncio de notificación a los/as interesados/as.

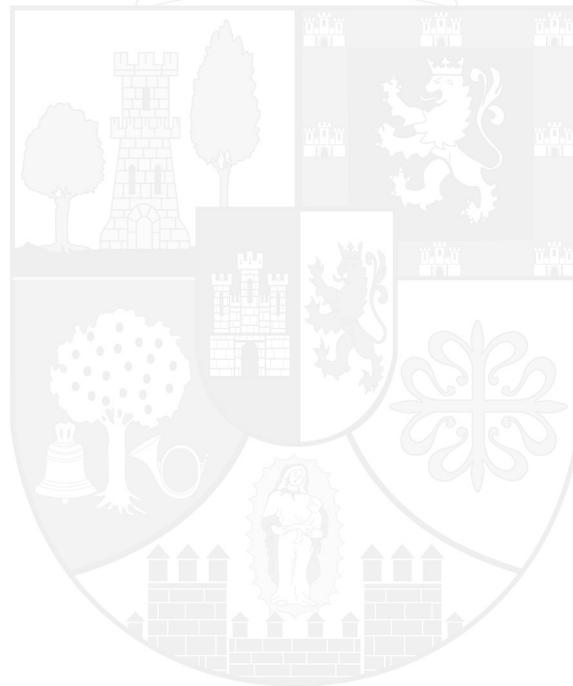
También estará a disposición de los/as interesados/as en la Sede Electrónica Municipal dirección:

<https://montanchez.sedelectronica.es>

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Montánchez, 31 de marzo de 2022

Isabel Sánchez Torremocha
ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 1 de abril de 2022

FACTURA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE	FECHA FACTURA	FECHA REGISTRO	FECHA PAGO	BANCO	Observaciones
FACT 2852	RESTAURANTE MONTECALABRIA	33,90 €	07/12/14	30/12/14	29/01/15	SANTANDER	pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
D-20.141.647	TRAINEX S. L.	167,92 €	30/12/14	08/01/15	02/01/15	LIBERBANK	pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
700778766	ALLIANZ, COMPAÑIA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	300,16 €	05/01/15	08/01/15	05/01/15	SANTANDER	pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
700998638	ALLIANZ, COMPAÑIA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	337,37 €	05/01/15	08/01/15	05/01/15	SANTANDER	pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
FECHA 05/01/15	ALLIANZ, COMPAÑIA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	1.101,34 €	05/01/15	05/01/15	05/01/15	SANTANDER	pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
700778709	ALLIANZ, COMPAÑIA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	218,04 €	05/01/15	05/01/15	05/01/15	SANTANDER	pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
19	GASPAR BLANCO MEDICINAL S.L.	290,40 €	13/01/15	03/02/15	30/01/15	SANTANDER	pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
7000013143	CUALITIS S.L.U.	1.166,04 €	16/01/15	18/02/15	09/02/15	CAJA DUERO	pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
D-20.150.082	TRAINEX S.L.	167,92 €	29/01/15	09/02/15	02/02/15	LIBERBANK	pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
A421	JOSÉ LÁZARO CABALLERO S.L.	9.393,66 €	18/02/15	18/03/15	23/03/15	SANTANDER	Fact. incorrecta. La correcta con idéntica numeración es por importe de 9.544,53 €, pagada el 23/03/2015
53631	CHC CIDE ENERGIA S.A.	1.375,12 €	29/01/15	09/02/15	02/03/15	CAJA DUERO	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
93029	ORANGE ESPAGNE S.A.U.	50,55 €	10/02/15	11/02/15	19/02/15	SANTANDER	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
2015/4817	GEFISCAL LABORAL S.A.	522,70 €	12/02/15	18/02/15	18/02/15	LIBERBANK	Duplicada en FACE
D-20.150.236	TRAINEX S. L.	167,92 €	27/02/15	05/03/15	02/03/15	LIBERBANK	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
90168	CHC CIDE ENERGIA S.A.	217,30 €	07/03/15	10/04/15	30/04/15	LIBERBANK	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
710664	ORANGE ESPAGNE S.A.U.	31,74 €	01/04/15	04/05/15	22/05/15	SANTANDER	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
FACT 19	JESUS CABALLERO LAZARO	247,00 €	03/05/15	29/05/15	29/07/15	SANTANDER	Se registra por la Base Imponible
FACT. 20	JESUS CABALLERO LAZARO	1.860,00 €	28/05/15	29/05/15	29/07/15	SANTANDER	Se registra por la Base Imponible
FACT N.º 21	CHC CIDE ENERGIA S.A.	1.177,00 €	28/05/15	29/05/15	29/07/15	SANTANDER	Se registra por la Base Imponible y con 3º error. El 3º es Jesús Caballero Lázaro



Viernes, 1 de abril de 2022

FAC100818757-15	ZENER ASCENSORES	1.599,90 €	01/07/15	09/07/15	01/09/15	SANTANDER	Registrada con importe incorrecto
FACT 35	JESUS CABALLERO LAZARO	1.428,00 €	28/09/15	28/09/15	17/11/15	SANTANDER	Se registra por la Base Imponible
FRA 291022-1015	ORANGE ESPAGNE S.A.U.	467,46 €	01/10/15	13/10/15	22/10/15	SANTANDER	Se registra con Importe incorrecto. La fac. Tiene un importe de 467,48€
FRA 2585019829	BERNER	399,45 €	21/10/15	05/11/15	22-02-2016	LIBERBANK	Registrada con importe incorrecto, la factura tiene importede 395,45 €
FRA0022	RENO WATIOS	485,95 €	24/11/15	24/11/15	29/01/16	SANTANDER	Se registra con Importe incorrecto. La fac. Tiene un importe de 485,94€
FRA 09/2015	AMBIFOREST CONSULTORÍA AMBIENTAL	1.850,23 €	26/11/15	26/11/15	31/12/15	SANTANDER	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
1206033	WURTH	622,10 €	03/12/14	11/12/14	23/03/15	SANTANDER	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
C/ CASTILLO	CHC CIDE ENERGIA S.A.	10,91 €	31/12/15	14/01/16	01/02/16	CAIXA GERAL	Pagada con otra 36,59€, no enlazada
EL SALOR	CHC CIDE ENERGIA S.A.	86,29 €	31/12/15	14/01/16	01/02/16	CAIXA GERAL	Pagada con otra 236,77€, no enlazada
BIBLIOTECA	CHC CIDE ENERGIA S.A.	41,15 €	31/12/15	14/01/16	01/02/16	CAIXA GERAL	Pagada con otra 95,32€, no enlazada
F. VAN DERLINDE	CHC CIDE ENERGIA S.A.	18,84 €	31/12/15	14/01/16	01/02/16	CAIXA GERAL	Pagada con otra 40,50€, no enlazada
O. AYUNTAMIENTO	CHC CIDE ENERGIA S.A.	154,17 €	31/12/15	14/01/16	01/02/16	CAIXA GERAL	Pagada con otra 331,16€, no enlazada
C/ CENTENAL	CHC CIDE ENERGIA S.A.	228,99 €	31/12/15	14/01/16	01/02/16	CAIXA GERAL	Pagada con otra 650,98€
COLEGIO PÚBLICO	CHC CIDE ENERGIA S.A.	47,78 €	31/12/15	14/01/16	01/02/16	CAIXA GERAL	Pagada con otra 204,39€, no enlazada
C/ CANAPÉ	CHC CIDE ENERGIA S.A.	121,90 €	31/12/15	14/01/16	01/02/16	CAIXA GERAL	Pagada con otra 317,48€, no enlazada
FRA 164673	FARRÉS INTEX S.L.	743,25 €	20/01/16	26/01/16	29/01/16	LIBERBANK	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
FRA 1	ÁNGEL PÉREZ PEDROSA (TRANSPORTE A. PÉREZ)	1.543,86 €	29/01/16	29/01/16	04/02/16	LIBERBANK	Se registra con Importe incorrecto. La fac. Tiene un importe de 1592,36€
FRA 238	INOCENCIO GALÁN ÁVILA	324,00 €	29/01/16	29/01/16	22/02/16	LIBERBANK	Se registra con Importe incorrecto. La fac. Tiene un importe de 320,00€
FRA 4	JESUS CABALLERO LAZARO	208,00 €	04/02/16	10/02/16	30/03/16	SANTANDER	Se registra por la Bse Imponible el Importe fac. 251,68€
FRA 11	JESUS CABALLERO LAZARO	298,87 €	03/03/16	07/03/16	03/06/16	CAIXA GERAL	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
FRA 12	JESUS CABALLERO LAZARO	1.679,48 €	03/03/16	07/03/16	03/06/16	CAIXA GERAL	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
FRA FV16/924	ARGAEX PIRAMIDE 2006 S.L.	216,66 €	14/03/16	18/03/16	14/04/16	SANTANDER	Pagada pero no enlaza contablemente con



Viernes, 1 de abril de 2022

							dicho pago,
FRA 93709389	SIEMENS RENTING S.A.	302,50 €	06/04/16	11/04/16	14/04/16	SANTANDER	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
FRA 78584	CHC CIDE ENERGIA S.A.	279,17 €	14/04/16	10/04/16	30/05/16	CAIXA GERAL	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
FRA 16/000029	COOP. COMARCAL DEL CAMPO MONTANCHEZ	63,99 €	13/05/16	17/05/16	25/05/16	LIBERBANK	Se registra con Importe incorrecto. La fac. Tiene un importe de 59,99€, se añadieron 4,00 de comisión bancaria
FRA 68	CASA VÍNCULO	106,85 €	17/05/16	17/05/16	25/05/16	LIBERBANK	Se registra con Importe incorrecto. La fac. Tiene un importe de 102,85€
FRA CC-TC-359	MECATENA	290,88 €	30/05/16	06/06/16	27/07/16	SANTANDER	Importe fac. 209,33€
FRA 108071	OFIPAPEL- M.ª DEL CARMEN MUÑOZ PALOMINO	95,45 €	03/06/16	03/06/16	07/06/16	CAIXA GERAL	Importe fac. 95,40€
FRA 3	LA BODEGA DE PÉREZ	1.160,00 €	08/06/16	08/06/16	23/09/16	SANTANDER	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
FRA A/304	DESINFECCIONES INTEGRALES EXTREMEÑAS S.L.	397,50 €	30/06/16	01/07/16	29/08/16	BBVA	Se registro por la Base Imponible. La fact. Tiene importe de 480,98
10218	CHC CIDE ENERGIA S.A.	197,44 €	02/07/16	29/08/16	30/08/16	CAIXA GERAL	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
FRA 13	ARDISMON	1.179,52 €	29/07/16	05/08/16	23/09/16	SANTANDER	Se registro con importe erróneo. El Importe fac. 1779,52€
F 4904	SERALIA	615,34 €	31/07/16	02/08/16	18-07-2016	SANTANDER	Fact, 4904 y 4155 duplicada
F 4903	SERALIA	8.270,18 €	31/07/16	02/08/16	18-07-2016	SANTANDER	Fact, 4903 y 4154 duplicada
3492	RESTAURANTE MONTECALABRIA	207,80 €	11/09/16	20/09/16	07/11/16	BANCA PUEYO	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
FRA 09/16	CENTRO DE MAYORES EXTREMEÑOS S.L.	46.436,16 €	30/09/16	03/10/16	La correcta es la que consta en Registro siguiente	La Correcta es la consta en el Registro siguiente	Fact errónea importe. El importe es de 76.436,16 € que se vuelve a registrar mismo día, pero no se anula el registro inicial
EMI -120	CENTRO DE MAYORES EXTREMEÑOS S.L.	76.436,16 €	30/09/16	03/10/16	24-11-2016	BBVA	Se presentó en Registro y FACE, se pagó la de FACE
1 10	GRUPO CEBER TAURO S.L.U.	12.100,00 €	11/10/16	14/10/16	31/12/16	BANCA PUEYO	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
FRA 10/16	CENTRO DE MAYORES EXTREMEÑOS S.L.	78.885,97 €	31/10/16	03/11/16	12/12/16	SANTANDER	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
F 7229	SERALIA	615,34 €	31/10/16	03/11/16	21/11/16	BANCA PUEYO	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
F 7228	SERALIA	8.270,18 €	31/10/16	03/11/16	21/11/16	BANCA PUEYO	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
FRA 379	INSTALACIONES IZQUIERDO	330,30 €	29/11/16	29/11/16	02/02/17	BANCA PUEYO	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,



Viernes, 1 de abril de 2022

F 7957	SERALIA	8.270,18 €	30/11/16	30/11/16	20/12/16	BANCA PUEYO	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
FRA 1042289	CHC CIDE ENERGIA S.A.	833,99 €	23/12/16	09/01/17	30/01/17	BANCO CAIXA GERAL	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
FRA 450	TRANSPORTES Y HORMIGONES PUERTO VALLE S.L.	1.093,68 €	31/01/17	01/02/17	07/03/17	BANCA PUEYO	Se registra con importe erróneo. El importe de la fact. es de 1.103,52 €
FRA 456	TRANSPORTES Y HORMIGONES PUERTO VALLE S.L.	4.965,84 €	27/02/17	28/02/17	28/11/18	BANCA PUEYO	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
FRA 4	ÁNGEL PÉREZ PEDROSA (TRANSPORTE A. PÉREZ)	2.502,28 €	14/03/17	14/03/17	06/04/17	BANCA PUEYO	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
FRA ME-13-A-00043	SERVIOBRAS	1.281,09 €	31/03/17	07/04/17	19/05/17	BANCA PUEYO	Se registra por la Base Imponible, la Fac. Tien un importe de 1550,12€
F 2593	SERALIA	8.270,18 €	30/04/17	02/05/17	31/05/17	BANCA PUEYO	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
F 2594	SERALIA	615,34 €	30/04/17	02/05/17	31/05/17	BANCA PUEYO	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
EMIT-022015 1	AMBIFOREST CONSULTORIA AMBIENTAL	19.499,88 €	12/05/17	12/05/17	19/05/17	BANCA PUEYO	Se registra con un céntimo de mas
FRA A 170378	FRANPA S.L. (AGROJARDIN)	85,25 €	31/05/17	06/06/17	09/06/17	BANCA PUEYO	Importe DOP 82,25€
FRA 85812	CHC CIDE ENERGIA S.A.	62,49 €	14/06/17	10/07/16	31/07/17	CAIXA GERAL	Se registra con importe erróneo. El importe de la fact. es de 62,79€
FRA 17 00000526	BOYMOSA S.L.	29.986,38 €	22/06/17	23/06/17	10/07/17	SANTANDER	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
FRA 1112128	ORANGE ESPAGNE S.A.U.	290,91 €	01/07/17	11/07/17	21/07/17	BANCA PUEYO	Registrada con importe incorrecto (290,91 €) cuando la fact. Tiene importe de 209,91 €
1 6001848	PROVISER ECOLOGICAL S.L.	524,63 €	21/07/17	18/07/17	01/11/17	SANTANDER	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
FRA 083 F	DEMOSPORT	108,00 €	25/07/17	31/07/17	24/08/17	SANTANDER	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
FRA 2017375	M.ª LUISA AMIGO (DEPORTES HEXÁGONO)	66,55 €	16/08/17	25/10/17	16/11/17	BANCA PUEYO	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
C-00301	PUBLITXURRY TODO EN PUBLICIDAD	90,75 €	25/08/17	13/10/17	16/11/17	BANCA PUEYO	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
FRA 47896	WOLTERS KLUWER	62,91 €	28/08/17	28/08/17	04/10/17	CAIXA GERAL	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
C-00302	PUBLITXURRY TODO EN PUBLICIDAD	102,85 €	31/08/17	13/10/17	16/11/17	BANCA PUEYO	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
FRA 10037586	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	10,39 €	13/09/17	25/09/17	29/09/17	LIBERBANK	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
17-133	BACHATA RENT S.L.	7.865,00 €	14/09/17	14/09/17	28/11/18	SANTANDER	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
FRA TM 223	RECICLADOS CACERES SUR	352,23 €	15/09/17	06/10/17	24/10/17	SANTANDER	Se registra con Importe incorrecto. La fac. Tiene un



Viernes, 1 de abril de 2022

							importe de 352,33€
FRA 2	ANTONIA SOLÍS CORTÉS	354,50 €	20/09/17	20/09/17	28/11/18	SANTANDER	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
C-00306	PUBLIXURRY TODO EN PUBLICIDAD	793,46 €	22/09/17	13/10/17	13/12/17	BANCA PUEYO	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
FRA 39/17	ESPECTACULOS JOSÉ VALHONDO	4.477,00 €	02/10/17	02/10/17	28/11/18	SANTANDER	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
FRA 44	SUMICLA	730,75 €	05/10/17	06/11/17	28/12/18	BANCA PUEYO	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
FRA 497	TEMSA	254,10 €	09/10/17	19/10/17	16/11/17	BANCA PUEYO	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
FRA 42	PC PEDRO	178,25 €	18/10/17	02/11/17	13/12/17	BANCA PUEYO	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
FRA 19	ÁNGEL PÉREZ PEDROSA (TRANSPORTE A. PÉREZ)	227,48 €	03/11/17	03/11/17	13/12/17	BANCA PUEYO	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
1000086	DAVID PAVON GOMEZ	718,14 €	15/11/17	20/11/17	23/01/18	BANA PUEYO	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
1000089	DAVID PAVON GOMEZ	798,60 €	18/11/17	20/11/17	31/12/18	BANCA PUEYO	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
EMIT-209	CENTRO DE MAYORES EXTREMEÑOS S.L.	80.411,82 €	01/12/17	12/12/17	20/12/19	SANTANDER	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
500	TRANSPORTES Y HORMIGONES PUERTO VALLE S.L.	9.517,86 €	05/12/17	05/12/17	31/12/17	BANCA PUEYO	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
FRA 94030	CHC CIDE ENERGIA S.A.	508,79 €	13/12/17	12/01/18	31/01/18	BANCA PUEYO	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
40892	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	4,56 €	18/12/17	18/12/17	27/12/17	LIBERBANK	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
FAC 2170166923	ONDA CERO	302,50 €	23/12/17	23/12/17	23/01/18	BANCA PUEYO	Hay error numeración interior entre fact. FACE y factura remitida. Fac. 2171066923
EMIT-216	CENTRO DE MAYORES EXTREMEÑOS S.L.	83.103,45 €	02/01/18	02/01/18	20/12/19	BANCA PUEYO	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
1	JESUS CABALLERO LAZARO	298,87 €	03/01/18	05/01/18	19/01/18	BANCA PUEYO	Se registra con importe incorrecto. La fact. Tiene un importe de 289,87€
FAC 9223	SIEMENS RENTING S.A.	302,50 €	09/01/18	18/01/18	18/01/18	BANCA PUEYO	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
FC118000038	TEMSA	254,10 €	19/01/18	26/01/18	26/02/18	BANCA PUEYO	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
FRA 7000216	PROVISER ECOLOGICAL S.L.	524,63 €	25/01/18	06/03/18	28/03/18	SANTANDER	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
FRA 191	RAFAELA DE LA O MACARRO	159,75 €	21/02/18	26/02/18	28/03/18	SANTANDER	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
FRA 18/000015	COOPERATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION	40,00 €	27/02/18	28/02/18	08/03/18	UNICAJA (BANCA PUEYO)	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,



Viernes, 1 de abril de 2022

FRA 41	ARDISMON	1.723,95 €	28/02/18	15/03/18	26/03/18	BANCA PUEYO	Se registra con importe erróneo. El importe de la factura es de 1.735,98 €
211610	CHC CIDE ENERGIA S.A.	644,26 €	14/03/18	20/04/18	27/04/18	CAIXA GERAL	
FRA A/158	DESINFECCIONES INTEGRALES EXTREMEÑAS S.L.	397,50 €	16/03/18	21/03/18	19/04/18	SANTANDER	Se Registra por Base Imponible. Importa fac. 480,98€
FRA 2018/3268	HERMANOS CORDERO BERMEJO S.L.	699,83 €	27/03/18	05/04/18	02/05/18	CAIXA GERAL	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
FRA7000898	PROVISER ECOLOGICAL S.L.	549,92 €	17/04/18	19/07/18	27/07/18	BANCA PUEYO	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
ME-14-A-673	SERVIOBRAS	659,57 €	30/04/18	07/05/18	24/05/18	BANCA PUEYO	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
EMIT-117	TEMSA	254,10 €	01/06/18	01/06/18	12/07/18	BANCA PUEYO	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
FRA 16	ÁNGEL PÉREZ PEDROSA (TRANSPORTE A. PÉREZ)	1.819,84 €	05/07/18	05/07/18	20/08/18	BANCA PUEYO	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
FR 18062	ACTÚA PRODUCCIONES ARTÍSTICAS	2.226,40 €	23/08/18	05/09/18	226,4 € 09/10/18 Y 2.000€ 23/10/18	BANCA PUEYO	Por error se efectuó un 1º pago de 226,40 € y se efectuó un 2º pago de 2000,00 €
FRA 13	MARALVO MUSIC S.L.	10.890,00 €	25/08/18	09/10/18	09/10/18	BANCA PUEYO	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
FRA 0143	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT	15.730,00 €	27/08/18	17/09/18	09/10/18	BANCA PUEYO	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
C18-00134	SMART	3.569,50 €	11/10/18	19/12/18	10/01/19	BANCA PUEYO	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
FRA 961/F18	ARCO IRIS TT SUMINISTROS	102,85 €	31/10/18	09/11/18	21/11/18	BANCA PUEYO	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
079/2018	EX-3 PRODUCCIONES	4.719,00 €	01/11/18	21/12/18	21/12/18	BANCA PUEYO	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
FRA 356	BAR EL ESCUDO	233,00 €	08/11/18	08/11/18	21/11/18	BANCA PUEYO	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
FRA G/775/2018	FUNDACION UNIVERSIDAD SOCIEDAD	400,00 €	03/12/18	10/12/18	18/12/18	BANA PUEYO	Se registra por error en 400,00 €, cuando el importe real de la fact. Es de 200,00 €
FRA 46162	CHC CIDE ENERGIA S.A.	300,31 €	05/12/18	01/01/19	30/01/19	UNICAJA	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
FRA 662	TELJU FITNESS S.L.	756,01 €	17/12/18	17/12/18	22/12/18	SANTANDER	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
VNAC18-14939	EXERCYCLE S.L.	1.372,14 €	17/12/18	18/12/18	10/01/19	BANCA PUEYO	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
F 11965	SERALIA	615,34 €	31/12/18	02/01/19	15/04/19	BANA PUEYO	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
F 11964	SERALIA	8.270,18 €	31/12/18	02/01/19	15/04/19	BANA PUEYO	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
F 900013	SANCHEZ CORTES	37,04 €	02/01/19	02/01/19	17/01/19	SANTANDER (37,84€)	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,



Viernes, 1 de abril de 2022

FRA 34005	CHC CIDE ENERGIA S.A.	217,97 €	05/01/19	06/02/19	01/03/19	UNICAJA	Se registra con importe de 217,97 €, pero el importe real de fact. Es 217,91 €
FRA 9380	REPSOL BUTANO	176,55 €	13/02/19	13/02/19	15/03/19	SANTANDER	Se registra por Importe de 176,55 € cuando el Importa fac. 179,55€
7000039798	CUALITIS S.L.U.	592,94 €	07/03/19	12/03/19	26/03/19	UNICAJA	Se registra con importe erróneo, el importe de la factura es de 510,03 €
BORRADOR-6	ALBERTO PORRAS BARRIOS	25.067,11 €	11/05/19	11/05/19	21/05/19	SANTANDER	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
FRA 18089	JOSE MANUEL LOPEZ RUBIO	38,12 €	12/12/18	19/12/18	31/12/18	BANCA PUEYO	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
FRA Y 108	TALLER LAZARO JESUS SOLIS LAZARO	873,57 €	18/12/18	19/12/18	22/12/18	SANTANDER	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
Y 109	TALLER LAZARO JESUS SOLIS LAZARO	289,19 €	19/12/18	19/12/18	22/12/18	SANTANDER	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
A47379235-F11964	ONET IBERIA SOLUCIONES S.A.U.	8.270,18 €	31/12/18	02/01/19	15/04/19	BANCA PUEYO	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
A47379235-F11965	ONET IBERIA SOLUCIONES S.A.U.	615,34 €	19/05/92	02/01/19	15/04/19	BANCA PUEYO	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
918061501001789	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DEL ULT. RECURSO S.A.	5,47 €	15/06/18	18/06/18	08/07/19	BANCA PUEYO	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
919011601002033	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DEL ULT. RECURSO S.A.	5,28 €	16/01/19	17/01/19	08/07/19	BANCA PUEYO	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
919111801003484	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DEL ULT. RECURSO S.A.	5,83 €	18/11/19	19/11/19	08/07/19	BANCA PUEYO	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,
FRA 40892	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DEL ULT. RECURSO S.A.	4,56 €	18/12/17	28/12/17	27/12/17	LIBERBANK	Pagada pero no enlaza contablemente con dicho pago,

Total Expediente 630.678,81 €

Facturas Registradas con tercero erróneo

FACTURA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE	FECHA FACTURA	FECHA REGISTRO	FECHA PAGO	BANCO	Observaciones
09/2015	ALIMENTACIÓN ANA	242,00 €	06/02/15	11/02/15	23/03/15	SANTANDER	Se registro con tercero erróneo. El acreedor es José Caballero Pavo. No consta ninguna factura con igual n.º e importe con el 3º registrado
14001059	FRUTAS FRANCO	312,18 €	28/11/15	09/12/15	14/01/15	SANTANDER	Se registro con tercero erróneo. El acreedor es COPEGRAF.No consta ninguna factura con igual n.º e importe con el 3º registrado

Total Expediente 554,18 €

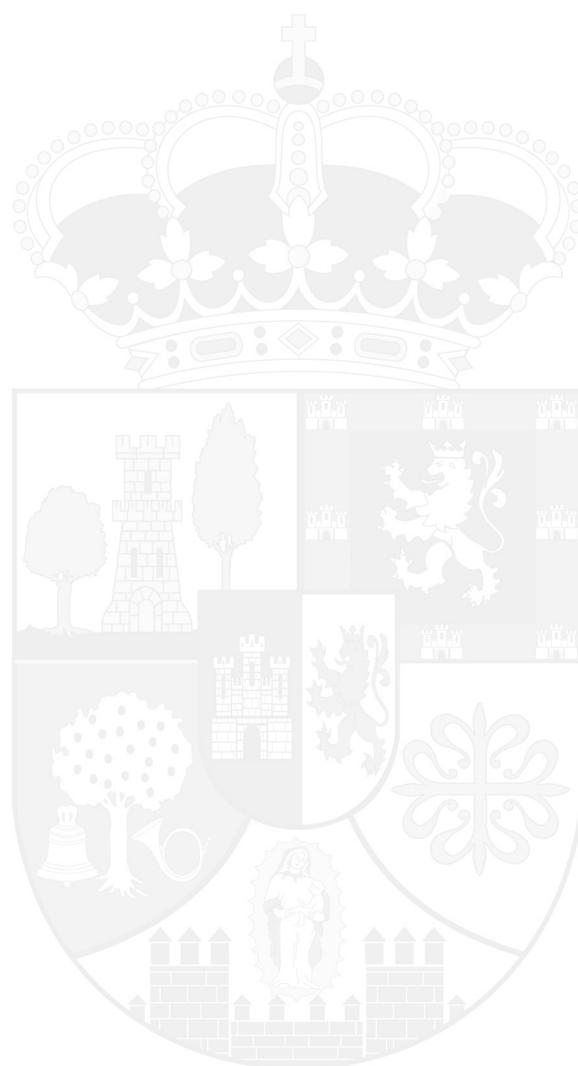


Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0064

Viernes, 1 de abril de 2022



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montánchez

EDICTO. Aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria de Suplemento de Crédito n.º 2/2022 financiado con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Marzo de 2022 acordó, por mayoría absoluta, la aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria 2-2022 de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la Liquidación de 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://montanchez.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Montánchez, 31 de marzo de 2022

Isabel Sánchez Torremocha
ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montánchez

EDICTO. Aprobación inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria 3-2022 de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la Liquidación de 2021.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Marzo de 2022 acordó, por mayoría absoluta, la aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria 3-2022 de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la Liquidación de 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://montanchez.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Montánchez, 31 de marzo de 2022

Isabel Sánchez Torremocha
ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Rosalejo

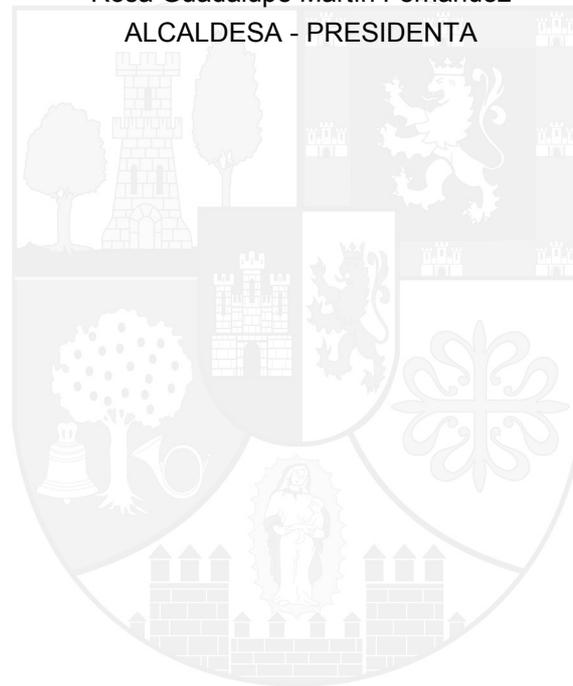
EDICTO. Facturación 4º Trimestre Aquanex.

Se encuentra expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de Rosalejo, el padrón alfabético, listados y resúmenes de los distintos conceptos sobre la facturación, en concepto de Agua, Fondo de Renovación, Basura, Canon de Vertidos y Depuración correspondientes al Cuarto Trimestre del ejercicio 2021, durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de que los/as interesados/as puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Rosalejo, 28 de marzo de 2022

Rosa Guadalupe Martín Fernández

ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra

EDICTO. Aprobación provisional del Reglamento de Honores y Distinciones

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 28 de marzo de 2022, aprobó provisionalmente el Reglamento de Honores y Distinciones de esta entidad local, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP, para que los/as interesados/as puedan examinar dicho expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Santa Cruz de la Sierra, 28 de marzo de 2022

Belén Corredera Miura

ALCALDESA-PRESIDENTA



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrecilla de Los Ángeles

EDICTO. Cuentas Generales del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2021.

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2021, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con los dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los/as interesados/as presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrecilla de los Ángeles, 31 de marzo de 2022

Mónica de Cáceres Rubio

ALCALDESA



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

ANUNCIO. Exposición Cuenta General ejercicio 2021.

Rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo, puedan los/as interesados/as presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen convenientes.

Torre de Don Miguel, 28 de marzo de 2022

Valentina Jiménez Jacinto
ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

ANUNCIO. Adjudicación de contrato de servicio de mantenimiento de ascensores.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2022 se adjudicó el contrato de servicio de revisión y mantenimiento de ascensores, publicándose su formalización a todos los efectos.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo. Ayuntamiento de Trujillo.
- Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.
- Perfil del/a contratante:

https://contrataciondelestado.es/wps/portal!/ut/p/b0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfljU1JTC3ly87KtCIKL0jJznPPzSooSSxLzSIL1w_Wj9KMyU5wK9CN9Msliv_KC3Z3CTAK9jUJc0yLcK7UdbW31C3JzHQGwY011/

2. Objeto del contrato:

- Contrato de servicio de revisión y mantenimiento de ascensores.
- Publicación anuncio licitación en la Plataforma de contratación del sector público de fecha 25 de febrero de 2022.

3. Tramitación y Procedimiento de Adjudicación:

- a) Expediente: 156/2022.
- b) Tramitación ordinaria.
- c) Procedimiento abierto simplificado sumario.

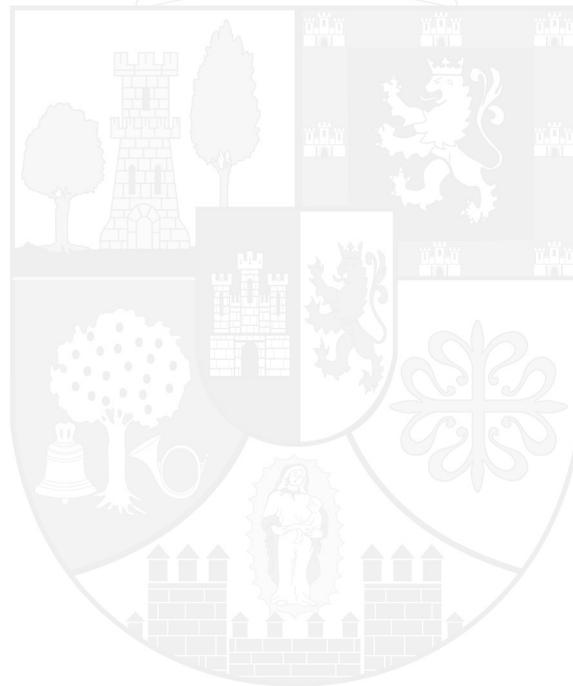
4. Presupuesto Base de Licitación: 3.872 euros IVA incluido.



Viernes, 1 de abril de 2022

5. Valor estimado: 6.400 euros, IVA excluido.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 21 de Marzo de 2022.
 - b) Fecha de formalización: 25 de Marzo de 2022.
 - c) Adjudicatario: A, EMBARBA S.A.
 - d) Importe de adjudicación: 2.250,60 euros IVA incluido.

Trujillo, 29 de marzo de 2022
Jose Antonio Redondo Rodríguez
ALCALDE



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra

ANUNCIO. Juez/a de Paz Sustituto/a de Villanueva de la Sierra.

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Felipe J. Saul Calvo, Alcalde de este Ayuntamiento, hago saber:

Que habiendo quedado vacante el puesto de JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A de esta localidad,

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez/a de Paz, sustituto/a de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los/as interesados/as en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://villanuevadelasierra.sedelectronica.es>



Viernes, 1 de abril de 2022

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Villanueva de la Sierra, 12 de febrero de 2022

Felipe Saul Calvo

ALCALDE



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

ANUNCIO. Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2022.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha treinta y uno de marzo de 2022, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://villanuevadelavera.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Villanueva de la Vera, 1 de abril de 2022

Antonio Caperote Mayoral
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Extinción de un aprovechamiento de referencia E-0126/2021.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR:	SIXTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
CAUCE:	Río Jerte
DESTINO DEL APROVECHAMIENTO:	Riego por gravedad
TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA:	Plasencia (Cáceres)
COORDENADAS UTM-DATUM ETRS89 DEL PUNTO DE TOMA:	X= 236.282; Y= 4.435.163 del huso 30
LUGAR DE APLICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO:	Finca "Huerta Colegio del Río", Plasencia (Cáceres)
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s):	2,16
VOLUMEN MAXIMO ANUAL (m3/ha):	8000
SUPERFICIE REGADA (ha):	2,7006
TÍTULO DEL DERECHO:	Concesión otorgada por resolución de la Comisaría de Aguas del Tajo de fecha 13 de enero de 1973
CAUSA DE EXTINCIÓN:	El incumplimiento del plazo otorgado en los oficios de este Organismo de fechas 14 de junio de 1994 y



Viernes, 1 de abril de 2022

	14 de septiembre de 2021 para solicitar el cambio de titularidad del aprovechamiento de aguas y, en consecuencia, por haberse modificado una de las características esenciales del mismo, sin la preceptiva autorización administrativa, en concreto, la titularidad
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	E-0126/2021

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que, de conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente. Para ello se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo una petición expresa al correo habilitado al efecto

informacion@chtajo.es

indicando en el asunto el texto "información pública" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

Madrid, 25 de marzo de 2022

María Belén Rodríguez Díaz

JEFA DEL ÁREA



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Solicitud concesión de aguas. C-0110/2019.

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido solicitada la concesión de aguas que se describe a continuación:

- Referencia expediente: C-0110/2019 (359244/19).
- Solicitante: Agroluan, S.A.
- Tipo de solicitud: Concesión de Aguas.
- Descripción: concesión de un aprovechamiento de aguas del arroyo de las Casas, con destino a riego de nogales y almendros.
- Volumen máximo anual: 774000 m³
- Destino del aprovechamiento: Usos agropecuarios-Regadío.
- Localización de la toma:

Nombre	Cauce	T.M.	Provincia	Coordenadas UTM (Huso 30, ETRS89)	
				X	Y
Toma 1	Arroyo de las Casas	Casatejada	Cáceres	274232	4426060

- Lugar destino de las aguas:

Polígono	Parcela	T.M.	Provincia
5	7	Casatejada	Cáceres
6	1, 3		



Viernes, 1 de abril de 2022

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que, quien lo desee, pueda examinar la documentación del expediente descriptiva de la solicitud. Para ello se deberá remitir, antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa al correo habilitado al efecto

informacion@chtajo.es

indicando en el asunto el texto "información pública" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud, le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

Durante este plazo, quien se considere afectado por esta petición podrá presentar sus reclamación mediante escrito razonado, que se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia C-0110/2019 (359244/19), a:

Confederación Hidrográfica del Tajo

Comisaría de Aguas

Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico

Avda. de Portugal, 81. 28071 Madrid.

Cáceres, 24 de marzo de 2022

Diego Manzano Villa

TÉCNICO



Viernes, 1 de abril de 2022

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes Canal Orellana Vegas Altas 1

CORRECCIÓN DE ERRORES. Convocatoria Junta General Ordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas, se convoca a todos/as los/as Usuarios/as o Regantes de esta Comunidad a fin de asistir a la "JUNTA GENERAL ORDINARIA", que se celebrará el próximo día 28 DE ABRIL DE 2022, a las 19:30 en la Casa de la Cultura de la localidad de Los Guadalperales (Badajoz), y en la que se tratarán los siguientes asuntos del,

ORDEN DEL DÍA.

- 1º. Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
- 2º. Celebración de elecciones para la elección del Presidente que a su vez lo será de la Junta de Gobierno, tres vocales de la Junta de Gobierno y dos vocales del Jurado de Riego.
- 3º. Aprobación de la liquidación de gastos e ingresos del Ejercicio 2021.
- 4º. Examen y aprobación, si procede, de los Presupuestos de gastos e ingresos del año 2022.
- Cuota y Derrama para el año 2022.
- 5º. Informe del Presidente.
- 6º. Ruegos y Preguntas.

Se informa de que, de no asistir la mayoría absoluta de los/as partícipes de la Comunidad en 1ª convocatoria, la Junta se celebrará media hora después en 2ª convocatoria.

Los Guadalperales (Badajoz), 23 de marzo de 2022

Celestino Albalate Mendoza

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES

